



ORDENANZA N°192 /2020

TEMA: PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES DE PRESTADORES DE SERVICIOS AL TURISMO DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19-.

VISTO: Los Decretos 260/2020 del PEN que declara la EMERGENCIA SANITARIA en todo el país y 297/2020 que establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, que se han dictado numerosos decretos, resoluciones y disposiciones Provinciales, (Expte. 58/20), y;

CONSIDERANDO:

Que, todas estas medidas, de estricto carácter sanitario, han ocasionado una abrupta disminución de las actividades comerciales y laborales, afectando económicamente a gran parte de la población;

Que, la adopción de medidas de flexibilización posteriores para el sector comercial ha permitido el inicio de algunas actividades;

Que, el sector turístico es la actividad económica más impactada, permaneciendo aun sin actividad luego de 7 (siete) meses de declarada la EMERGENCIA SANITARIA;

Que, esta situación podrá llevar inexorablemente a empeorar la situación de los trabajadores y propietarios, con la consiguiente ruptura de la cadena de pagos y el cierre de fuentes de trabajo que en comunidades pequeñas como la de la Ciudad de Esquel resultan esenciales;

Que, el Municipio de Esquel a adherido a la ley Provincial XXIII N° 44, que en su artículo 9° cita "Invítase a los municipios y comunas rurales a promover acciones de exenciones y/o condonaciones impositivas para beneficiarios de los sectores turísticos;

Que, en el marco de la situación descripta los trabajadores y trabajadoras del sector de servicios relacionados al sector turístico han sido afectados significativamente en sus ingresos mensuales;

Que, esta disminución de ingresos ha afectado su economía familiar y por ende sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad de Esquel;

Que, es necesario un programa que ayude a los vecinos a acceder a un plan de pagos que permita regularizar su situación;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente;



ORDENANZA

ART. 1°: CREASE el "PROGRAMA DE APOYO A TRABAJADORES DE PRESTADORES DE SERVICIOS AL TURISMO DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19".

ART. 2°: DESTINATARIOS: serán beneficiarios del programa aquellos empleados directos de hoteles, moteles, hosterías, apart hotel, hostels, autocamping, cabañas, agencias de viajes y turismo, servicios de excursiones y agencias de pasajes cuyos empleadores sean titulares de dichas actividades en el ejido Municipal de Esquel.-

ART. 3°: EXIMASE a los beneficiarios citados en el ARTICULO 2° del pago de intereses para los impuestos inmobiliario y automotor partir del 01 de Marzo del año 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

ART. 4°: IMPLEMENTASE un plan de pago especial de hasta 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas para los tributos adeudados a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

ART. 5°: DOCUMENTACIÓN a presentar por el solicitante para acceder al programa:

- 1) Copia del D.N.I.
- 2) Copia del C.U.I.L.
- 3) Copia del último recibo de sueldo.

ART.6°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel 19 de noviembre de 2020.

*Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 25/2020, registrada como Ordenanza N°192/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2020.